



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01014639- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2023-01014639- -UNC-ME#FCC por el cual la empresa ARCOR S.A.I.C., solicita por doce (12) meses se celebre un Acuerdo Individual de Pasantía Educativa con la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Valentina Villa Broilo, DNI N° 44.739.780.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que a través del IF-2022-00136338-UNC-SE#FCC se incorpora el Convenio Marco entre la empresa ARCOR S.A.I.C y la UNC.

Que se presenta el poder especial autorizando a Fernando Astesano y a Viviana A. Bernardi a realizar Gestiones con la UNC (IF-2023-01106114-UNC-SE#FCC) los que solicitan se realice la pasantía educativa por el plazo de doce (12) meses contados a partir del 13 de diciembre de 2023 con la estudiante de Comunicación Social, Valentina Villa Broilo, DNI N° 44.739.780

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre ARCOR S.A.I.C. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Valentina Villa Broilo.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, ARCOR S.A.I.C. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Valentina Villa Broilo, DNI N° 44.739.780; que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría Legal y Técnica de esta Facultad a los fines de la registración. Oportunamente, archívese.